

Ayuntamiento de Cabolafuente

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1/12/2023
Duración	Desde las 18:00 hasta las 20:00 horas
Lugar	Salón de plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Ángel Soler Atance
Secretario	David Manuel Sebastián Franco

En Cabolafuente en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día 1 de diciembre de 2023 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación municipal bajo la presidencia de la **Sr. Alcalde D. ÁNGEL SOLER ATANCE**:

Al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la que fueron citados con las formalidades legales y con la asistencia del Secretario-Interventor D. David Sebastián Franco.

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29118640L	José Manuel Lizama López	SÍ
72972974T	José Manuel Peñalosa Atance	SÍ
25138315M	Ángel Soler Atance	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de julio de 2023.

Ayuntamiento de Cabolafuente

Aprobación del Presupuesto General 2024

El señor alcalde presenta a la Asamblea el presupuesto municipal de la Entidad para el ejercicio 2024, a efectos de su aprobación provisional y remisión al Boletín Oficial de la Provincia. Así, explica y repasa con los presentes los distintos programas (partidas) económicas de la propuesta de presupuestos de 2024, reseña de los cambios operados en el presupuesto respecto al ejercicio anterior, los objetivos del mismo, la base económica de financiación y previsiones de actuación para ejercicio.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	24.520,00	10,96 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	114.790,00	51,33 %
III	GASTOS FINANCIEROS	800,00	0,36 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.500,00	3,80 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	148.610,00	66,46 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	75.014,00	33,54 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00 %
	Total	75.014,00	33,54 %
	Total No Financieras	223.624,00	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Gastos	223.624,00	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	30.100,00	13,40 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	26.490,00	11,79 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.420,00	43,37 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5.600,00	2,49 %
	Total	158.610,00	71,06 %

Ayuntamiento de Cabolafuente

A2) Operaciones de Capital			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.014,00	28,94 %
	Total	65.014,00	28,94 %
	Total No Financieras	223.624,00	100,00 %
B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	223.624,00	

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024»

Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Recogida de residuos sólidos

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, referente APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,

Con el fin de mantener el equilibrio económico de los servicios prestados y garantizar los ingresos suficientes para atender las nuevas inversiones y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal que a continuación se recoge, en los términos siguientes:

– N.º III.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

- Se modifica el artículo 16º relativo a la cuota tributaria con los siguientes importes:

Artículo 16º.- Cuota Tributaria. La Cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Grupo 1º, viviendas y alojamientos.....	75,00 €
Grupo 2º, establecimientos públicos.....	75,00 €
Grupo 3º, talleres o industrias.....	100,00 €

SEGUNDO. Someter dichas modificaciones de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABOLAFUENTE, en votación ordinaria y con tres votos a favor aprueba por unanimidad la adopción del acuerdo arriba transcrito.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, referente APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE,

Con el fin de mantener el equilibrio económico de los servicios prestados y garantizar los ingresos suficientes para atender las nuevas inversiones y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal que a continuación se recoge, en los términos siguientes:

– N.º I.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

- Se modifica el artículo 9º relativo a la cuota tributaria con los siguientes importes:

Artículo 9º.- Cuota Tributaria. Las Cuotas Tributarias serán el resultado de aplicar la siguiente tarifa:

(...)

Uso doméstico: Una cuota anual con un mínimo de mantenimiento de 75,00 €

Consumo (no se modifica)

Otros usos no domésticos: Una cuota anual con un mínimo de mantenimiento de 75,00 €.

Consumo (no se modifica)

SEGUNDO. Someter dichas modificaciones de las Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABOLAFUENTE, en votación ordinaria y con tres votos a favor aprueba por unanimidad la adopción del acuerdo arriba transcrito.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Dar CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION RESPECTO A LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2023 CONFORME AL ART. 16 DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.

Conforme al artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procedió a dar cuenta al Pleno del informe de secretaría intervención respecto a la ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2023.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 20 horas, del día 1 de diciembre de 2023, por el Sr. Alcalde, y de ella la presente Acta, de la cual, como Secretario doy fe y certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE